H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria

- Dirección de Información Parlamentaria

INICIADO: DIPUTADOS EXP-DIP : 2800-D-96 EXP-SEN : 0076-CD-96

PER-ING : 114

SES-ING : ORDINARIAS

PUBLIC : TRAMITE PARLAMENTARIO 67

TIPO-DOC: PROYECTO DE LEY

RESULT : SANCIONADO

PER-SANC: 115

SES-SANC: ORDINARIAS LEY : (24782)

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	OLIMA, JUAN CARLOS	PAIS	BUENOS AIRES
COFIRMA	DOMINGUEZ, LORENZO SEBASTIAN	PAIS	SANTA FE
	GONZALEZ GAVIOLA, JUAN HORACIO	PAIS	MENDOZA
	MAQUEDA, JUAN CARLOS	JUSTICIALISTA	CORDOBA
	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	FREPASO	BUENOS AIRES
	NEDER, JORGE HUMBERTO	UCR	CORDOBA
	BECERRA, CARLOS ARMANDO	UCR	CORDOBA
	VALCARCEL, JUAN MANUEL	JUSTICIALISTA	BUENOS AIRES
	GARRE, NILDA CELIA	FREPASO	CAP FEDERAL
	FLORES, RAFAEL HORACIO	FREPASO	SANTA CRUZ
	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	UCR	BUENOS AIRES
	PATTERSON, RICARDO ANCELL	UCR	SANTA CRUZ

Título: OBLIGATORIEDAD DE EXHIBIR EN EL INGRESO A LOS LOCALES BAILABLES, DE

RECREACION, SALAS DE ESPECTACULOS, BARES, RESTAURANTES U OTROS DE ACCESO PUBLICO EN FORMA CLARA Y VISIBLE EL TEXTO DEL ARTICULO 16 DE LA

CONSTITUCION NACIONAL.

Sumario: MODIFICACION DEL ARTICULO 4 DE LA LEY 23592 (LEY ANTIDISCRIMINATORIA).

COM-DIP DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

COM-SEN INTERIOR Y JUSTICIA
DERECHOS Y GARANTIAS

TRAMITE

Est.Parl 19/06/96 Pág.: 1718

Dict.Dip ORDEN DEL DIA 635/96 (CON MODIFICACIONES)

Dict.Sen ORDEN DEL DIA 1565/96

Movimientos	Diario Ses. Pág.	
CONSIDERACION Y APROBACION	25/09/96 3650/795	
PASA A SENADO - (DAE 126)	02/10/96 5320	
CONSIDERACION Y SANCION	05/03/97 586	
LEY 24782		
Promulgación - Publicación	Boletín Oficial	

PROMULGADA DE HECHO (31/03/97)

03/04/97

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

86ª REUNION — Continuación de la 15ª SESION ORDINARIA SEPTIEMBRE 25 DE 1996

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri, Marcelo Eduardo López Arias, Rafael Manuel Pascual, Carlos Ernesto Soria, Oscar Santiago Lamberto y Miguel Alberto Balestrini

> Secretarios: Doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo, Enrique Horacio Picado y Ariel Puebla

> Prosecretarios: Doctor Juan Estrada y señor Juan Carlos Stavale

DIPUTADOS PRESENTES:

ABALOVICH, Eduardo Antonio ABAN, Gioria del Socorro ABASTO Angel Leonidas ABIHAGGLE, Carlos Enrique ACEVEDO, Sergio Edgardo ALARCIA, Martha Carmen ALESSANDRO, Dario Pedro ALSOGARAY, Alvaro Carlos ALTERACH. Miguel Angel ALVAREZ, Carlos Alberto ALVAREZ, Carlos Raúl MALVAREZ GARCÍA Normando M. ALLENDE, Alfredo Estanislao ARAGONES de JUAREZ, Mercedes ARAMBURU, Guillermo Raul ARIAS, César ATANASOF, Alfredo Néster AVILA, Eduardo Carles AYALA, Susana Beatriz AYETZ, Liliana BALESTRINI, Miguel Alberto BALTER, Carlos Mario BANZAS de MOREAU, María del BARBERIS, Edgardo Ángel BARRIONUEVO, Edgardo Ernesto BARRIOS, Luis Américo BARRIOS ARRECHEA, Ricardo A. BAYLAC, Juan Pablo BECERRA, Carles Armando BENEDETTI, Jorge E. BENZI, María Cristina de los A. BIANCULLI, Leticia BIZZOTTO, Heana BORDA, Osvaldo BORDENAVE, Marcela Antonia BORDÍN, Hugo Antonio BORTOLOZZI de BOGADO, A. R. BRAVO, Alfredo Pedro BRAVO, Leopoldo Alfredo BRESER, Adalberto Edgardo BRITOS, Oraldo Norvel BULACIO, Rafael Alberto BULLRICH Patricia CABALLERO MARTÍN, Carlos A. CAFFERATA NORES, José Ignacio CAFIERO, Juan Pablo

CAILLET, Carmen del Rosario CALLAGA, Anibal CAMAÑO, Eduardo Oscar CÁMARA, Mario Miguel CAMBARERI, Fortunato Rafael CARCA, Elisa Beatriz CARDOSO, Marta Elena CARRARA, Emilio Eduardo CARRIÓ, Elisa María Avelina CASARI de ALARCIA, Leonor CASTILLO, José Luis CASTILLO, Oscar Anibal CASTRO, Carlos José CEBALLOS de MARÍN Fani A. CLOSS, Ramón Alberto CORCHUELO BLASCO, José M. CRUCHAGA, Melchor René CHICA RODRÍGUEZ, Juan José Das NEVES, Mario D'ELÍA, Roberto Antonio DELLEPIANE, Carlos Francisco DÍAZ LOZANO, Julio Cétar DÍAZ MARTÍNEZ, Jorge kaúl DIGÓN, Roberto Secundino COMINA, Esteban Alberto DOMINGUEZ, Dolores Cormen DOMÍNGUEZ, Lerenzo Sebastián DRAGICEVIC, Carmen Mida DRISALDI, María Rita DUFOU, Pedro Alfredo DUMÓN, José Gabriel ESCALANTE ORTIZ, Herminia E. ESTÉVEZ BOERO, Guillermo E. ESTRADA, Arnaldo D. FADEL, Mario Nallib FABRISSIN, Carlos Alberto FERNÁNDEZ, Alberto Manuel FERNÁNDEZ de COMBRS, Elsa A. FIGUEROA, Pedro Octavio FLORES, Rafael Horacio FRAGOSO, Francisco Ulices FUNES, Carlos Delcio GABRIELLI, Rodolfo Federico GALANTE, Pedro Jorge Roque GALMARINI, Fernando Nicolás GARAY, Nicolás Alfredo GARRÉ, Nilda Celia GATTI, Héctor Ángel

GAZIA, Rodolfo Mauricio GIANNI, Gloria María Cristina GIMÉNEZ, Ramón Francisco GODOY, Norma GOLPE, Carlos Horacio GOLLY, Eduardo Ceferino GÓMEZ DIEZ, Ricardo GONZÁLEZ, Antonio Erman GONZÁLEZ, María Luisa GONZÁLEZ GAVIOLA, Juan H. GOÑI, María Virginia GORINI, Floreal Edmundo GRANADOS, Dulce GUDIÑO, Ermelinda Amalia GUEVARA, Cristina GUTIÉRRÉZ, Diana Barbara GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo GUZMAN, María Cristina HAQUIM, Carlos Guillermo HERRERA, Alberto HERRERA ARIAS, Manuel Hipólito ILLIA, Martin Arturo IRRAZÁBAL, Liliana María del C, ISEQUILLA, Amalia JOGA, Vicente Bienvenido JUNCOSA, Rodolfo Aldo KAEHLER, Ernesto Relando KESSLER, Ana Raquel LAHOZ, José Fernando LAMBERTO, Oscar Santiago LEGUIZAMÓN, María Laura LENCE, Héctor LIPONEZKY de AMAVET, Sara G. LÓPEZ, Elsa Isabel LóPEZ, José Augusto LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo MACEDO, Horacio Antonio MACHADO, Oscar Alfredo MARTÍNEZ, Esteban MARTÍNEZ, Manuel Luis MARTÍNEZ, Silvia Virginia MARTÍNEZ GARBINO, Emilio R. MARTINEZ ZUCCARDI, Manuel A. MATHOV, Enrique José MATZKIN, Jorge Rubén MAURETTE, Fernando Wenceslao MELOGNO, Elsa MENEM, Carlos Omar

MIGLIOZZI, Julio Alberto MIRALLES de ROMERO, Norma A. MONDELO, Lidia Elizabeth MONDINO, Eduardo René MOSSELLO de BENZO, María del C. MULLER, Mabel Hilda MURIEL, Néstor Jorge MUSA, Laura Cristina NATALE, Alberto Adolfo NECKI, Marlo Raúl NIEVA, Alejandro Marlo OBARRIO, Luis Manuel OCAMPOS, Jorge Armando OLIMA, Juan Carlos PANDO, Ana María PARAJON, José Maria PARENTELLA, Irma Fidela PARRA, Nélida del Carmon PASCUAL, Rafael Manuel PASQUALINI de ACOSTA, Elida E. PATTERSON, Ricardo Ancell PELAEZ, Victor PELLÍN, Osvaldo Francisco PEPE, Lorenzo Antonio PEREYRA de MONTENEGRO, M. G. PÉREZ, Jorge Telmo PERNASETTI, Horacio Francisco PERRINI, Gioconda Eulalia PEZOA, Juan Carlos PICHETTO, Miguel Angel PIERRI, Alberto Reinaldo PINON AVILA, Celia Isabel PIRIZ, Juan Carlos POLINO, Héctor Teodoro POLO, Luis Nicolás PRUYAS, Tomás Rubén RAIMUNDI, Carles Alberto RAMPI, Pascual Angel REMEDI, Luz E. RICO, Aldo RIVADERA, Maria Liliana ROBERTI, Raquel Griselda RODIL, Rodolfo RODRÍGUEZ, Jesús

RODRÍGUEZ, Mabel E. ROGGERO, Humberto Jesia ROJO, Rubén Dario ROLLANO, Eduardo Daniet ROY, Irma RUBEO, Luis RUBINI, Mirta Elsa RUIZ PALACIOS, José David A. SAGGESE, Néstor Mario SALIM, Fernando Omar SALINO, María Antonia SALTO, Julio Francisco José SAMPIETRO, Darci SANCHEZ, Mary SANTANDER, Mario Armando SAT, Oscar SCRIMIZZI, Gloria Elida SCHIARETTI, Juan SEBASTIANI, Claudio Augusto SOBRINO, Margarita Maria SOLANAS, Fernando Exequiel SORIA, Carlos Ernesto SORIA, Edmundo del Valte SPERATTI, Alfredo Ramico STORANI, Federico Teobaldo M. STUBRIN, Marcelo Juan Alberto SUAREZ, Juan Carlos TENEY, Carlos TEODOSIU, Jorge Nicolas TOGNI de VELY, Adrian. Leonor TOLOMEO, Leonor Ester TOMA, Miguel Angel TRETTEL MEYER, Raul TULIO, Rosa Ester VALCARCEL, Juan Manuel VÁZQUEZ, Silvia Beatriz VENSENTINI, Marcelo Edmando VERAMENDI, Juan Carles VIAÑA, Mariano Roberto VICCHI, Raul Horacio VIGLIONE, Atilio Oscar VILCHE, Carlos Alberto VILLALBA, Alfredo Horacio VIQUEIRA, Horacio Gustavo

VITAR, Jesé Alberto ZUCCARDI, Cristina

AUSENTE, EN MISION OFICIAL

AUSENTES, CON LICENCIA:

LLOPIS, Enrique Raúl MAQUEDA, Juan Carlos

> AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA!

ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Angel DEL'FABRO, Lilian del Carmen JAUNARENA, José Horacio MERCADO LUNA, Ricardo Gastón MONTIEL, Sergio Alberto MOTHE, Félix Arturo ROBLES, Büguel Angel ZAVALIA, José Luis

AUSENTES, CON AVISO:

ADAIME, Felipe Teófilo
ALENDE, Oscar Eduardo
BONINO, Miguel Angel
BONOMI, Silvia Mónica
BRUNELLI, Naldo Raúl Adalberto
CABIRÓN, Juan Carlos
CAMPERO, Rodolfo Martía
CARBAJAL, Arnoldo Dante
FAYAD, Victor Manuel Federico
LAFFERRIÈRE, Ricardo Emilio
MORELLO, Emilio Pedro
NEDER, Jorge Humberto
PASSO, Juan Carlos
SARQUIZ, José Alberto

— La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (43a reunión, período 1995), de fecha 29 de noviembre de 1995.

SUMARIO

- Consideración de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacicada en el proyecto de ley en revisión sobre prórroga del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento (134-S.-96). (Pág. 3529.)
- Moción de orden formulada por el señor diputado Fernández de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de formular la moción de preferencia a la que se refiere el número 3 de este sumario, Se aprueba, (Página 3573.)
- 3. Moción del señor diputado Fernández de preferencia para el proyecto de ley del que es coautor sobre régimen de facilidades de pago para la deuda previsional e impositiva de las empresas de servicios integradas por ex agentes de YPF (4.038-D.-96). Se aprueba, (Pág. 3573.)
- 4. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Rico con motivo de expresiones vertidas en el debate en la sesión de la Honorable Cámara

realizada el 18 de septiembre de 1996. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales (5.436-D.-96). (Pág. 3574.)

- 5 Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. Se sanciona definitivamente. (Ley 24.699.) (Pág. 3574.)
- 6 Consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de ley, de resolución y de declaración, (Pág. 3579.)
 - I. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Croacia (31-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Ley número 24.705.) (Pág. 3579.)
 - II. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación en el proyecto de ley en re-

- visión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Es ovenia (32-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.706.) (Pág. 3581.)
- III. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Educativa entre la República Argentina y la República del Perú (34-S. 96). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.707.) (Pág. 3583.)
- IV. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana (71-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.708.) (Pág. 3586.)
- V. Dictamen de las comisiones de Legislación General y de Educación en el proyecto de ley de la señora diputada Bullrich sobre transferencia a título gratuito a la Universidad Tecnológica Nacional —Facultad Regional General Facheco—, de un inmueble de propiedad del Estado nacional en la provincia de Buenos Aires (2,958-D.-95). (Página 3589.)
- VI. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular Africa (75-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.701.) (Pág. 3590.)
- VII. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Económica entre la República Argentina y la República de Eslovenia (61-S.-93). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.709.) (Pág. 3620.)
- VIII. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Comercial y Económica entre la República Argentina y

- el Estado de Israel (62-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Lcy 24.710.) (Pág. 3622.)
- IX Dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley en revisión sobre designación de especies de ciervos andinos como monumentos naturales (130-S.-94). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.702.) (Pág. 3625.)
- X Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueban las modificaciones de los artículos 14, 15 y 37 de los Estaintos de la Organización Mundial del Turismo (77-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.713.) (Pág. 3626.)
- XI Dictamen de las comisiones de Comercio, de Industria y de Familia, Mujer y Minoridad en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se prohíbe la venta en jugueterías y locales similares, de la réplica do todo tipo de arma cuyo funcionamiento sea producido por mecanismos automáticos o semiautomáticos (3.842-D.-95). Se sanciona definitivamente. (Ley número 24.763.) (Pág. 3630.)
- XII Dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo, de Tercera Edad y de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de ley de los señores diputados Rodil y otros (5.723-D.-95), Godoy (5.864-D.-95), Domínguez (D. C.) y Vázquez (S.) (5.889-D.-95), Carca y otros (37-D.-96), Rollano (298-D.-96) y González (M. L.) y otros (661-D.-96) per los cuales se reimplanta la vigencia de la ley 23.278, de jubilaciones y pensiones de las personas que por motivos políticos y gremiales fueron declaradas cesantes. (Pág. 3632.)
- XIII Dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se declara sitio histórico nacional a "la esquina Homero Manzi", sita en la Capital Federal (35-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.704.) (Página 3633.)
- XIV Dictamen de las comisiones de Re'aciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Internacional de Cercales 1995, que comprende el Con-

venio sobre el Comercio de Cereales 1995 y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1995 (69-S.-93). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.711.) (Página 3634.)

XV. Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de ley del señor diputado Olima y otros sobre obligatoriedad de exhibir el artículo 16 de la Constitución Nacional en el ingreso de locales bailables, salas de espectáculos y demás lugares de acceso público (2.800-D.-96), (Pág. 3650.)

XVI. Dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Cultura en el proyecto de ley del señor diputado Solanas sobre modificación del utículo 20 de la ley 11.723, de propiedad intelectual (1.848-D.-96). (Pág. 365.)

XVII. Dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio en el proyecto de ley del señor diputado Alvarez García por el que se modifica el régimen de la ley 17.259, sobre agregado de yodo en forma obligatoria a las sales comunes de consumo humano o animal con el objeto de prevenir la enfermedad del bocio (4.689-D.-95). (Pág. 3653.)

XVIII. Dietamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia Antártica entre la República Argentina y la República del Perú (70-S.-93). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.712.) (Pág. 3654.)

XIX. Dictamen de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución de la señora diputada Ceballos de Marín por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el contralor del movimiento inmigratorio ilegal de ciudadanos bolivianos (3.826-D.-96). (Pág. 3656.)

XX. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de declaración de los señores diputados Corini y otros (4.114-D.-96) y Domínguez (D. C.) y otros (4.210-D.-96) por el que se repudia el fallo del tribunal militar italiano que liberó al ex oficial de las SS, Erich Priebke. (Página 3657.)

XXI. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Montenegro y otros (2.731-D.-96) y en los proyectos de declaración de los señores diputados Alterach (2.805-D.-96), Golpe y otros (2.823-D.-96) y Togni de Vely (2.859-D.-96) por los que se solicita una gestión diplomática ante la República del Paraguay para reclamar por el blequeo del Puente Internacional San Roque Conzález de Sua-

ta Cruz. Se sanciona un proyecto de

de Transportes en el proyecto de reso-

lución de la señora diputada Pereyra

XXII. Dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Transportes en les proyectos de resolución del señer diputado Abalovich (2.802 y 3.067-D.-93) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el entierro de desechos tóxicos en la provincia de Santiago del Estero. (Pág. 3660.)

declaración. (Pág. 3659.)

XXIII. Dictamen de la Comisión de Familia,
Mujer y Mineridad en el proyecto do
resolución del señor diputado Vicchi per
el que se declara de interés parlamentario el "XII Congreso de la Federación
Internacional de Mujeres de Negocios y
Profesionales" (3.366-D.-96). (Página
3664.)

XXIV. Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Passo por el que se declara de interés parlamentario la Expo Apícola Doblas 96 (4 324-D.-96). (Pág. 3665.)

XXV. Dictamen de la Comisión de Previs ón y Seguridad Social en el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la mera en que incurren los afiliados a las AFJP y su

incidencia en la recaudación de la AN-

XXVI. Dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de resolución de la señora diputada Mondelo y otros por el que se solicitam informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del artículo 157 de la ley 24.241, de modificación al Sistema Na-

SeS (4.164-D.-96). (Pág. 3665.)

99). (Pág. 3667.)

XXVII. Dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Pa-

láez por el que se selicita al Poder Ejecutivo que disponga enviar alimen

cional de Previsión Social (4.132-D.

- (3.235-D.-96), por los que se adhiere a la recordación de los fusilamientos del 12 de junio de 1956. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3779.) Dictamen de la Comisión de Educación
- un proyecto de resolución. (Pág. 5779.)

 CXV. Dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del senior diputado Ciménez y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incorporar al Plan Social Educativo la construcción de una escuela albergue en el paraje Madrejones, provincia de Salta (4.370-D-96).
- (Pág. 3780.)

 CXVI. Dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de los señores diputados Vicehi y l'ayad (1.624-D.-96), y en el proyecto de declaración de la señora diputada Zucardi (1.819-D.-96) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la posible venta de la propiedad "Campo Alvarado", en el departamento de San Carlos, provincia de Mendoza. Se sanciona un proyecto da resolución. (Pág. 3781.)
- CXVII. Dietamen de las comisiones de Arricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor digutado Trettel Meyer por el que se seficitan informes al Poder Ejecutivo sol re la detención en la frontera argentimo-basileña de camiones cargados con papa con origen en la zona de Villa Dolores, provincia de Córdoba (3.611-D.-96). (Pág. 3783.)
 - diputada Bordenave y otros por el que se propone declarar de interés parlamentario el documental Cazadores de utopias, del realizador David Blaustein (1.224-D.-96). (Pág. 3785.)

 CXIX. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se solicita al Poder Ejecu-

CXVIII. Dictamen de la Comisión de Cultura en

el proyecto de resolución de la reñora

tivo que agilice el trámite para la

obtención del documento nacional de identidad (1.088-D.-96). (Pág. 3785.)

CXX. Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Neder y otros por el que se declara de interés legislativo la séptima édición de la Expo-Feria Basavilhaso '96 "Por el Futuro del Campo" (4.619-D.-96). Se sanciona como resolución, (Pág. 3786.)

CXXI. Proyecto de resolución sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, relacionado con la necesidad de ajustar la actividad de la Administración Nacional de Medica-

mentos, Alimentos y Tecnología Médi-

ea a la normativa vigente (130-S.-96).

CXXII. Dictamen de las comisiones de Educación y de Asuntos Manicipales en el proyecto de declaración del señor dipatado Bravo y etros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponça equipar las instalaciones del Jardín de Infantes Nucleado "D" del Distrito Escolar 3º, en la ciudad de Bue-

(Pág. 3787.)

3791.)

- dín de Intantes Nucleado "D" del Distrito Escolar 3º, en la ciudad de Buenos Aires (2.720-D.-93). (Pág. 3790.)

 CXXIII. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Lahoz y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que remita al Congreso de la Nación para su tratamiento y aprobación el Acuer
 - el proyecto de declaración de la señora diputada Mondelo y otros por el
 que se solicita al Poder Ejecutivo que
 dé cumplimiento a las funciones asigmadas a la Comisión de Fiscalización y
 Control de la coucesión del yacimiento carbonífero de Río Turbio (4.640D.-96), (Pág. 3793.)

 CXXV. Dictamen de la Comisión de Asuntos

CXXIV. Dictamen de la Comisión de Minería en

do de Complementación Económica Mercosur-Chile (4.089-D.-93). (Página

Municipales en el provecto de resolu-

ción del señor diputado Veramendi por

el que se declara de interés parlament

tacio el "V Seminario para Intendentes,

Liderazgo, Gestión y Desarrollo" (4.970-

- D.-93). (Pág. 3794.)

 CXXVI. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 6. I a 6. CXXV de este sumario. Se sancionan. (Pág. 3795.)

 7. Moción de orden formulada por el señor diputado
- Machado de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de tratamiento sobre tablas del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 3795.)
 8. Consideración del proyecto de declaración del se-
- 8. Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Machado y otros por el que se expresa la necesidad del cumplimiento del artículo 3º

de la ley 24.621, por el que se dispone que el Poder Ejecutivo deberá convocar a las provincias para la elaboración del proyecto de ley de coparticipación federal de impuestos, conforme a lo establecido en la cláusula sexta de las disposiciones transitorias de la Constitución Nacional (5.483-D.-96). Se sanciona. (Pág. 3796.)

- 9. Moción de orden formulada por el señor diputado Dómina de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de que se trate sobre tablas el asonto al que se refiere el número 10 de este sumario. Se aprueban ambas proposicoines. (Pág. 3796.)
- Consideración del proyecto de declaración de los diputados Dómina y Matzkin por el cual se expresa el repudio por los actos de vandalismo registrados en el sector israelita del cementerio San Vicente de la ciudad de Córdoba (5.291-D.-96). Se sanciona, (Pág. 3796.)
- 11. Moción de orden formulada por el señor diputado Corchuelo Blasco de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 12 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 3797.)
- 12. Consideración del proyecto de declaración del seññor diputado Corchuelo Blasco y otros por el cual se solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de un tratamiento preferencial a los barcos pesqueros de la Flota Amarilla de la provincia del Chubut (5.371-D.-96). Se sanciona. (Pág. 3797.)
- 13. Manifestaciones relacionadas con una indicación del señor diputado Matzkin de que la Honorable Cámara considere las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre régimen de asignaciones familiares para trabajadores en relación de dependencia. Se pasa a cuarto intermedio. (Pág. 3794.)

14. Apéndice:

- A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 3800.)
- B. Asuntos Entrados:
 - Proyectos de declaración. (Pág. 3828.)
- C. Inserción solicitada por el señor diputado Bravo (L. A.). (Pág. 3828.)

-En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de 1996, a la hora 11 y 2:

1

PRORROGA DEL PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa 1á sesión.

(Orden del Día Nº 674)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha censiderado el proyecto de ley en revisión, sobre prorro ar hasta el 31 de diciembre de 1998 el plazo para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12 de agosto de 1993; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, acorseja su sanción.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 1996.

Oscar S. Lamberto. — Juan C. Pezca. —
Esteban A. Domina. — Adriana R. Bortolozzi do Bogado. — Eduardo Ó. Camaño. — Sara G. Liponezky do Amavet. —
Marcelo E. López Arias. — Maria del Carmen Mosello de Benzo. — Juan C. Piriz. — Tomás R. Pruyas. — Humberto J. Roggero. — Rubén D. Rojo. — Juan Schiaretti. — Carlos E. Seria. — Juan C. Suárez. — Juan C. Verancadi.

Disidencia parcial;

Ana R. Kessler. - Emilio E. Carrara.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1996.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diptitulos de la Nación, den Alberto R. Pierri.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley quo paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1998 el plazo para el cumplimiento de las clausulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento del 13 de agosto de 1993.

Art. 2º — Se asignará al financiamiento del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones hasta el 31 de dicembre de 1998:

- a) El 21 % de lo que se recaude por la aplicación de los gravámenes específicos a las maitas, gasolina natural, solvente, aguarrás y a los productos compuestos por una mezola de hidrocarburos, en la medida que califiquen como naftas de acuerdo a las especificaciones técnicas de la reglamentación respectiva;
- b) El producto de impuestos que graven, en forma específica, el gas-cil, diésel-oil, kerosene y el gas natural comprimido.

El setenta y nueve por ciento (79 %) restante de la recandación de les impuestos a que hace referencia

Se va a votar nominalmente.

-Se practica la votación nominal.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Sobre 212 se-

iores diputados presentes han votado 139 por a afirmativa y 44 por la negativa, registrándose demás 20 abstenciones. No se ha computado 1 voto de 8 señores diputados por no haber echo uso de sus respectivas llaves.

Votan por la afirmativa los señores diputados Abalovich, Aban de Abalos, Abasto, Abihaggle, Alarcia, Alsogaray, Alterach, Aragonés de Jures, Arias, Avila, Ayala, Banzas de Morcau, Barberis, Parionuevo, Barrios, Benzi, Bianeulli, Bizzotto, Borda, Bordin, Bortolozzi, Breser, Britos, Bulacio, Cafferata Nores, Caillet, Cal'aba, Cámara, Camaño, Cambareri, Cardoso, Carrara, Casari de Alarcia, Castillo (J. L.), Castillo (O. A.), Castro, Corchuelo Blasco, Das Neves, Dellepiane, Díaz Lozano, Díaz Martínez, Domina, Dominguez (D. C.), Dragicevie, Dufou, Dumón, Fabrissin, Fernández, Fragoso, Funes, Gabrielli, Galmarini, Gazia, Gianni, Golly, González (A.E.), González (M. L.), Granados, Gudiño, Guevara, Gutiérrez (D. B.), Haquim, Herrera, Herrera Arias, Irrazabal, Isequilla, Joga, Kaehler, Kessler, Lahoz, Lamberto, Lence, Liponezky de Amavet, López (C. J.), López Arias, Macedo, Machado, Martinez (E.), Martinez (S. V.), Martinez Garbino, Matzkin, Maurette, Melogno, Menem, Migliozzi, Miralles de Romero, Mondino, Mossello de Benzo, Müller, Muriel, Mussa, Negri, Obarrio, Ocampos, Parra, Pascual, Pellin, Pepe, Pérez, Pernasetti, Perrini, Pezoa, Pichetto, Piriz, Polo, Pruyas, Rampi, Remedi, Rivadera, Rodríguez (J.), Rodríguez (M. E.), Roggero, Rojo, Rollano, Roy, Rubeo, Rubini, Ruiz Palacios, Salim, Salino, Salto, Santander, Schiaretti, Serimizzi, Sebastiani, Sobrino, Soria (C. E.), Soria (E. V.), Speratti, Stubriu, Suárez, Tenev, Tolomeo, Trettel, Tulio, Valcarcel, Veramendi, Viaña, Vicchi y Vilch?.

Votan por la negativa los señores diputados Acevedo, Alessandro, Ayetz, Balter, Barrios Arrechea, Bordenave, Bravo (A. P.), Cafiero, Carca, Ceballos de Marín, Closs, D'Elía, Domínguez (L. S.), Drisaldi, Fernández de Combes, Flores, Galante, Gatti, Gómez Diez, González Gaviola, Gorini, Goñi, Gutiérrez (G. E.), Illia, Juneosa, Martínez (M. L.), Martínez Zuceardi, Natale, Olima, Parajón, Parentella, Pelácz, Percyra de Montenegro, Piñón Avila, Polino, Roberti, Rodil, Solanas, Teodosiu, Villalba, Viqueira, Vítar y Zuceardi de Flamarique.

Se abstienen de votar los señores diputados Allende, Alvarez (C. B.), Carrió, Chica Rochíguez, Cruchaga, Digón, Escalante Ortiz, Estrada, Giménez, Godoy, Golpe, Mathov, Moñ-

delo, Neva, Pasqualini de Acosta, Saggese, Sampietro, Togni de Vely, Toma y Viglione.

—El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Se va a votar una inserción solicitada por el señor diputado Leopoldo Bravo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda autorizada la inserción peticionada ².

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Pierri). — Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, corresponde que a continuación el cuerpo se pronuncie sobre los dictániches sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de los proyectos de ley, de resolución y de declaración contenidos en los Ordenes del Día que constan en el plan de labor que obra en poder de los señores diputados.

Si no hubiere objeciones, la Honorable Cámara se expedirá mediante una sola votación respecto de esos dietámenes, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la aprobación en general y en particular —cuando correspondiere— de cada uno de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones pertinentes.

-No se formulan objectiones.

Sr. Presidente (Pierri). — No formulándose objeciones, se procederá en consecuencia.

I

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE LA ARGENTINA Y CROACIA

(Orden del Día Nº 541)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cármea:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación han considerado el proyecto

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 3800.)

² Véase el axto de la inserción en el Apéndice. (Página 3928.)

Teniendo en consideración que las disposiciones establecidas en el Convenio Internacional del Trigo 1986, que comprendía al Convenio sobre Comercio de Trigo 1986 y al Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1986 de probados por ley 23.723) con sus respectivas prórrogas, caducaban el 30 de junio de 1995, los Estados siguatarios de dicho convenio, decidieron su mejoramiento y actualización, adoptando un nuevo acuerdo denominado Convenio Internacional de Cercales 1995, el que comprende a su vez dos instrumentos jurídicos sepandos: el Convenio sobre el Comercio de Cercales 1995 y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1995.

El órgano administrador será el Consejo Internacional de Cercales (anteriormente denominado Consejo Internacional del Trigo) que continuará con las numas funciones.

El Convenio sobre el Comercio de Cercales 1995 tiene como propósito favorecer la cooperación internacional en todos los aspectos del comercio de cercales: asegurar que dicho comercio sea lo más libre posible, comprendiendo la eliminación de barreras comerciales y las prácticas discriminatorias y desleales; contribuir a la estabilidad de los mercados; acrecentar la seguridad alimentaria mundial y contribuir al desarrollo de los países cuyas economías dependen principalmente de las ventas de cercales, así como servir de foro para el intercambio de puntos de vista y de debate de los intereses de los miembros con relación al comercio de cercales.

El Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1995, martiene sin alteraciones el objetivo del convenio de 1986, esto es el logro de un mínimo de diez (10) millones de toneladas anuales, de ayuda alimentaria a los países en desarrollo, en forma de cereal adecuado para el consumo humano.

La ayuda que suministrarán los países donantes deberá otorgarse prioritariamente a los países calificados como menos desarrollados, de bajos ingresos o de ingresos medianos bajos.

Los miembros del presente convenio aportaran a los países en desarrollo, cereales como ayuda alimentaria, adecuados para el consumo humano y de calidad aceptable o su equivalente en efectivo.

Dentro del concepto cereal, están comprendidos el trigo, la cebada, el maíz, el mijo, la avena, el centeno, el sorgo y el arroz o los productos derivados de los mismos de elaboración primaria o secundaria. Una innovación que introduce el convenio es la inclusión de las leguninosas en la lista de cereales admisibles como ayuda alimentaria.

La República Argentina en virtud del nuevo convenio, mantendrá su cuota de contribución, vale decir, treinta y ciuco mil (35.000) toneladas anuales de trigo o su equivalente,

Salvo las diferencias señaladas el nuevo convenio mantiene lo ya establecido en el anterior.

El Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1995, enenta entre sus signatarios a la Comunidad Europea, en euyo Tratado Constitutivo figuran como territorios dependientes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las islas "Fafkland y dependencias" y el terri-

torio antártico británico", por lo que cabría formular una reserva de los derechos argentinos, similar a la efectuada en la ley 23.723.

La República Argentina ha desempeñado un papel activo en el Consejo Internacional del Trigo y en el Comité de Ayuda Alimentaria, del que es miembro fundador y del cual ejerce su presidencia durante el año agrícola 1995, por lo que la aprobación del Convenio Internacional de Cercales sería de capital interés para nuestro país.

Dos guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 205

Honorable Câmara:

Carlos S. Menem.

Guido Di Tella. — Eduardo Bauzá.

XV

EXHIBICION DEL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION NACIONAL

(Orden del Día Nº 635)

Dictamen de comisión

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Olima y otros, sebre obligación de exhibir el artículo 16 de la Constitución Nacional en el ingreso de locales batlables, de recreación, salas de espectáculos y todo lugar de acceso, habiendo tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Kessler y otros señares diputados (expediente 3.779-D.-96); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del signiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, . . .

Artículo 1º — Incorpórase como artículo 4º a la ley 23.502, el siguiente:

Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, sales de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, junto con el de la ley.

Art. 29 — Incorpórase como artículo 59 a la ley 23.592, el siguiente:

El texto señalado en el artículo anterior tendrá una dimensión como mínimo de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente.

En el mismo al pie, deberá incluirse un recuadro de tacado con la siguiente levenda: "Frente a évalquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia".

Art. 39 — Comuniquese al Poder Ejecutivo. Sala de la comisión, 29 de agosto de 1996.

Dolores C. Domínguez. — Edgardo A. Barberis, — Liliana M. Irrazábal. — Celia I. Piñón Avila. — Alfredo P. Bravo. — Elisa B. Carca. — María L. González. — Elsa I. López. — Elsa Melogno. — Margarita M. Sobrino. — Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Camara:

La vocación de nuestra sociedad por eliminar todo tipo de discriminación entre los seres humanos, ya sea que quite derechos u otorque privilegios, se vio expresado en sus primeros pasos como nación.

Sobre la esclavitud

En la sesión del 2 de febrero, la Asamblea del año 1813, dietó un decreto por el cual debían ser "considerados y tenidos por libres todos los hijos de esclavos que en dicho territorio de las Provincias Unidas hubiciren nacido desde el 31 de enero de 1813 en adelante, día consagrado a la libertad por la falta instalación de esta Asamblea Feneral Constituyente".

Esta continuaría con la maniestación de que "todos los esclavos que de cualquier medo se introduzcan deste este día (4 de febrero) de países extranjeros, quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de

las Provincias Unidas".

Sobre las razas

El 12 de marzo la asamblea decreta que, "la voluntad de la soberana corporación que se les haya y tenga a todos los indios de las Provincias Unidas por hombres perfectamente libres y en igualdad de derechos a los demás ciudadanos que la pueblan".

Sobre los privilegios

El 21 de marzo "la Asamblea General ordena la extinción de todos los títulos de condes, marqueses y barones en el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata".

El 26 de marzo "la Asamblea General ordena que en los pueblos de la comprensión del Río de la Plata no deberán, desde el presente, existir en las fachadas de las casas y demás parajes públicos armas, jeroglíficos, ni distinciones de nobleza que digan relación a señaladas familias que por este medio aspiren a singularizarse de los demás".

Por último, esta asamblea define un principio, que es tomado por la Constitución actual, "la Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento, no hay en ellas fueros personales ni títulos de nobleza".

Sobre un principio que contenga todas estas defini-

En las deliberaciones de dicha asamblea se manificsta "la ley no considera sino el delito, todas las personas son iguales en su presencia".

A lo largo de todas estas manifestaciones sobre la condición igualitaria de los hombres —que no s'gnifica negar las diferencias de toda índole en sus cualidades y patrimonio— respecto de sus dereches y obligaciones en esta tierra; queda sumamente claro que desde hace 190 anos, en la esencia constitutiva de la nacionalidad argen ina, está la voluntad colectiva de crear un único y superior estamento social, que incluye a todos los habitantes del suelo argentino, y reconoce como iguales a todos los seres humanos del planeta.

Es una distinción congénita de nuestro país.

Para los argentinos el principio de igualdad ante la ley e: una de las razones de ser de nuestra patria. La igualdad de derechos entre españoles y criolles, fue causa belli en 1810.

Por ende los actos discriminatorios no sólo afectan los derechos individuales de la víctima, sino que se ofende un supremo valor por el que ha luchado tedo un pueblo desde su génesis como Nacion.

Vator que recogiera la tradición literaria argentina, por ciemplo José Hernández, desde los versos del gaucho Fierro, expresa la convicción de éste en que tieno más derechos (ni menos) de los que él tiene.

> Mas ande otro criollo pasa Martín Fierro ha de pasar; nada lo hace recular ni los fantasmas lo espantan y dende que todos cantan yo también quiero cantar.

No es difícil vincular estos versos con la situación que provoca violencia, cuando en las discotecas quieren impedir a algún "hijo de Fierro", pasar dende otro criollo pasó.

Otros versos expresan una interpretación del principio de fe, por el cual "todos somos iguales a los ojos de Luos", difundida en nuestro pueblo, y que permite considerar el principio positivo de igualdad ante la ley, como la expresión legal de una verdad trascendente,

Mas quien manda los pesares manda también consuelo; la luz que baja del cielo alumbra al más encumbrao y hasta el pelo más delgao hace su sombra en el suelo.

La proliferación de prácticas discriminatorias no es otra cosa, que el equivalente contemporáneo de mecanismos de segregación que toda cultura civilizada rechaza, en sintesis representa la negación de nuestro estado de derecho.

Esta violación sistemática de la ley contra la discriminación en la práctica se generaliza por la ignorancia de la legislación vigente por parte de las víctimas y de los que discriminan. Ignorancia que lleva a unos a no defender sus derechos y a otros a considerar que sus actos son sólo conductas antipáticas, pero no ilegales.

Por todo lo expuesto, esta Honorable Cámara entiende que es de gran valor preventivo y docente, que sean exhibidos el artículo 16 de la Constitución Nacional, funtamente con el texto de la ley 23.592, en el ingreso de los locales bailables, salas de espectáculos, confiterías, bares, restaurantes y todo tipo de locales públicos.

A fin de facilitar a los jóvenes el ejercicio efectivo de sus derechos ante un acto discriminatorio, se propone incluir en el cartel a exhibirse la leyenda que les indique cuáles son las autoridades obligadas a receptar la respectiva denuncia.

Liliana M. C. Irrazúbal.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º — Incorpórase como artículo 4º a la ley 23.582 el siguiente;

Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público (en forma clara y visible) el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, junto con el de esta ley.

Art. 20 — Dicho anuncio tendrá una dimensión de treinta centímetros (30 cm) de ancho, por cuarenta centímetros (40 cm) de alto y estará dispuesto verticalmente.

Art. 39 - Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Olima. — Carlos A. Becerra. — Lorenzo S. Domínguez. — Rafael H. Flores. — Nilda C. Garré. — Juan N. González Gaviola. — Juan C. Maqueda. — Jorge H. Neder. — Ricardo A. Patterson. — Carlos A. Raimundi. — Federico T. M. Storani. — Juan M. Valcarcel,

XVI

MODIFICACION DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

(Orden del Día Nº 645)

Dictamen de las comisiones

Honorable Camara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley del señor diputado Solanas ¹ sobre modificación del artículo 20 de la ley 11.723 de propiedad intelectual, sobre autoría de obras cinematográficas o audiovisuales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de septiembre de 1996.

José G. Dumón. — Ramón F. Giméncz. — Miguel A. Alterach. — Martha E. Mercader. — Pedro O, Figueroa. — Nélida del Carmen Parra. — Irma F. Parentella. — Susana B. Ayala, — Leticia Bianculli, — Marcela A. Bordenave, — Patricia Bullrich, — Carlos A. Caballero Martín. — Juan Pi Cafiero. — Elisa M. A. Carrió. — Fani A. Ceballos de Marín. — Pedro A. Dufeu. — Carlos A. Fabrissin. — Nilda C. Garré. — María L. González, — Ricardo G. Mercado Luna. — Lidia E. Mondelo. — Celia I. Piñón Avila. — Juan C. Piriz. — Eduardo D. Rollano. — María A. Salino. — Feranando E. Solanas. — Marcelo J. A. Stubrin. — Raúl A. Trettel Meyer. — Rosa E. Tulio. — Silvia B. Vázquez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 19 — Sustitúyese el artículo 20 de la leÿ 11.723 por el siguiente:

Artículo 20: Salvo convenios especiales, y sin perjuicio de los derechos de explotación comercial que se pacten en beneficio del productor, se considerará autor de la obra cinematográfica o audiovisual, como obra resultante en los términos del inciso c) del artículo 4º de esta ley, al director de la misma.

Art. 29 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernando E. Solana. — Alfredo P. Bravo. —
Patricia Bullrich. — Graciela Fernández
Meijide. — Rafnón F. Ciménez. — Elsa
D. R. Kelly. — Martha E. Mercader. —
Héctor T. Polino. — José A. Vitar.

IN ORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura al considerar el proyecto de ley del señor diputado Solanas, creen innecesario, abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José G. Dumón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley de propiedad intelectual 11.723 fue sancida nada en 1923. Esta ley llamada "Ley Noble" en homeanaje al diputado Roberto Noble que fuera su gran impulsor, constituyó un importante adelanto para que, en esa época, se protegieran los derechos de propieadad intelectual en concordancia con lo dispuesto por el artículo 17 de nuestra Constitución Nacional.

En el tiempo de su sanción la cinematografía era incipiente y no se había desarrollado el cine de autor como en la actualidad.

Por esa razón ha quedado desactualizada, y constituye un verdadero agravio a la labor artística de los directores de cine la disposición original de su artículo 20 que

¹ Reproducido.

ción de un conciudadano (el intendente) para que establezca y haga cumplir las normas de convivencia de esa sociedad determinada.

La tarea no es sencillo; le demanda al intendente una gran capacidad de decisión y también de liderazgo, dado que, a diferencia de autoridades del orden nacional o provincial, es sometido diariamente a examen por parte de quienes lo erigieron al frente de la comuna.

Ante esa exigencia, la formación y el perfeccionaniento debe transformarse en una obligación para todos aquellos que han sido elegidos para desempeñar ese cargo, como una forma de estar a la altura de la tarea y responsabilidad que sus conciudadanos pusieron en sus manos.

En ese sentido, los seminarios de intendentes, como en este caso el que organizan por quinta vez el Instituto Federal de Asuntos Municipales, dependiente del Ministero idel Interior, y la Escuela de Administración Pública "John Fitzgerald Kennedy" de la Universidad de Hiavard, resultan un mecanismo altamente fructifero para alcanzar esa meta.

Por eso es que so'icito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Juan C. Veramendi.

CXXVI

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar si se aprueban — en general y en particular — los dictámenes cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Quedan sancionados los respectivos proyectos de ley, de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones correspondientes.

7

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Machado. — Señor presidente: formulo moción de orden de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de proporer que se dé entrada y se trate sobre tables un proyecto de declaración del que soy coautor por el cual se expresa la necesidad de que se dé cumplimiento al artículo 3º de la ley 24.621, que dispone que el Poder

Ejecutivo deberá convocar a las provincias para la elaboración del proyecto de ley de coparticipación federal de impuestos.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Río Negro. Se requieren las tres chartas partes de los votos que se emitan.

-Resulta afirmatiya.

Sr. Presidente (Pierri) — Queda appobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. Machado. — Señor presidente solicito que el proyecto de declaración sea eído por Secretaría.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así: "La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara: que es apremiante que el Poder Ejecutivo nacional y/o los estados provinciales, en cuanto corresponde al perentorio cumplimiento del mecanismo previsto en el artículo 3º de la ley 24.621, den observancia/al mismo, en la medida en que dispone que! 'el Poder Ejecutivo nacional deberá convocar en sede del Honorable Senado de la Nación durante el mes de marzo de 1996 a las /provincias, para iniciar la discusión y confecçión del proyecto de ley de coparticipación federal de impuestos, a que se refiere la cláusula sexta de las disposiciones transitorias de la Constitución Nacional". Firman los señoros diputados Oscar Alfredo Machado, Oscar Bantiago Lamberto y Mario Raúl Negri.

Sra. Guzmán. Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzman. — Señor presidente: no entiendo qué es lo que se pretende. ¿Quieren hacer una discusión de tres años? Lo que acaban de votar es muy claro: se prorroga el pacto fiscal hasta el año 1998.

Quiero decir que esto es una gran mentira y que se quiere tapar el ciclo con la mano. Si acabamos de votar que vamos a seguir con este pacto fiscal hasta 1998, es una gran hipocresía pretender aprobar una iniciativa por la que se determina que se reunirán los gobernadores para empezar a analizar cómo va a ser la ley de coparticipación. En dos años las cosas pueden cambiar muchísimo. De manera que me parece que lo único que quieren hacer es tratar de salvar un poco la ropa e imponer una nueva mentira.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3800.)

REPUBLICA ARGENTINA

reo ntino 3 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 420
Cor Arger Suc. 4	

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

2ª REUNIÓN — 1ª SESIÓN ORDINARIA — 5 DE MARZO DE 1997 Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado, doctor EDUARDO MENEM

y del señor vicepresidente del Honorable Senado, doctor ANTONIO CAFIERO Secretarios: doctor EDGARDO R. PIUZZI y doctora MATILDE DEL VALLE GUERRERO Prosecretarios: señor MARIO L. PONTAQUARTO y doctor DONALDO A. DIB

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan R. AGÚNDEZ, Jorge A. ALASINO, Augusto ALMIRÓN, Carlos H. AVELÍN, Alfredo BAUM, Daniel BAUZÁ, Eduardo BERHONGARAY, Antonio T. BRANDA, Ricardo A. BRAVO, Leopoldo CAFIERO, Antonio F. CANTARERO, Emilio M. COSTANZO, Remo J. DE LA ROSA, Carlos L. FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E. FIGUEROA, José O. GAGLIARDI, Edgardo J. GALVÁN, Raúl A. GENOUD, José GIOJA, José L. HUMADA, Julio C. LEÓN, Luis A. LÓPEZ, Alcides H. LOSADA, Mario A. LUDUEÑA, Felipe E. MAC KARTHY, César MAGLIETTI, Alberto MANFREDOTTI, Carlos MARANGUELLO, Pedro C. MARTÍNEZ ALMUDEVAR, Enrique M. MASSACCESI, Horacio MASSAT, Jorge MAYA, Héctor M. MELGAREJO, Juan I. MENEGHINI, Javier Reynaldo

MENEM, Eduardo MIRANDA, Julio MOREAU, Leopoldo R. G. OUDIN, Ernesto R. OYARZÚN, Juan C. PARDO, Angel F. PEÑA de LÓPEZ, Ana M. PRF TO, Ruggero QUINZIO, Bernardo P. REUTEMANN, Carlos A. RIVAS, Olijela del Valle ROMERO FERIS, José A. SÁEZ, José M. SALA, Osvaldo R. SAN MILLÁN, Julio A. SAPAG, Felipe R. SOLANA, Jorge D. STORANI, Conrado H. TELL, Alberto M. ULLOA, Roberto Augusto USANDIZAGA, Horacio D. VAQUIR, Omar M. VERNA, Carlos Alberto VILLARROEL, Pedro G. YOMA, Jorge R. ZALAZAR, Horacio A.

AUSENTES, CON AVISO:

BITTEL, Deolindo F.
CABANA, Fernando V.
DE LA SOTA, José M.
FERNÁNDEZ MEIJIDE, Graciela
SALUM, Humberto E.
VILLAVERDE, Jorge A.

POR ENFERMEDAD:

VACA, Eduardo P.

POR SUSPENSION:

ANCELOZ, Eduardo C.

SUMARIO

- 1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 497.)
- 2. Por invitación del presidente provisional del Hono-
- rable Senado el señor senador por Río Negro, doctor Horacio Massaccesi, procede al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto. Pág 498.)
- 3. Homenaje al señor senador (m.c.) don Pedro Molina. (Pág. 498.)
- 4. Asuntos entrados: I. Comunicaciones de la Presidencia. (Pág.
 - 504.) II. Mensaje y proyecto de ley del Poder
 - Ejecutivo por el que se aprueba el Reglamento General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) (P.E.-36/97). (Pág. 504.)
 - III. Comunicaciones de la Presidencia de la Nación (Pág. 505.) IV. Comunicaciones de comisiones. (Pág
 - V. Comunicaciones de señores senadores. (Pág. 506.). VI. Comunicaciones oficiales. (Pág. 506.)

VII. Dictámenes de comisiones. (Pág. 507.)

- VIII. Peticiones particulares, (Pág. 508.) IX. Proyecto de resolución del señor senador
- Losada por el que se solicitan informes acerca de la situación del PAMI (S.-2.857/96). (Pág. 508.)
 - X. Provecto de resolución de los señores senadores Mac Karthy y Sala por el que se declara de interés para el Honorable Senado la realización de un seminario sobre los alcances técnicos y jurídicos de la ley nacional de residuos peligrosos --24.051— (S.-2.858/96), (Pág. 509.)
 - XI. Provecto de lev del señor senador Maglietti por el que se modifica el Código Penal con respecto a la inviolabilidad de la correspondencia y comunicaciones privadas (S.-2.860/96). (Pág. 510.) XII. Proyecto de comunicación del señor senador Reutemann por el que se solicita la pavimentación de un tramo de la ruta nacional 9 en Santa Fe (S.-2.861/96). (Pág. 512.)
- XIII. Proyecto de comunicación del señor senador Reutemann por el que se solicita la instalación de una red universitaria en la Universidad Nacional de Rosario, Santa Fe (S.-2.862/96). (Pág. 512.)

- XVII. Proyecto de comunicación del señor se-
- (Pág. 515.)
- 96). (Pág. 522.) XXI. Provecto de comunicación del señor se-
- XXII. Provecto de comunicación del señor se-
- - visivo (S.-2.873/96). (Pág. 524.)

"Doctor Juan Jara" de Mar del Plata (S.-2.863/96), (Pág. 513.) XV. Provecto de resolución de la señora senadora Fernández Meijide por el que se

XIV. Proyecto de comunicación de la señora senadora Rivas por el que se solicitan informes acerca del posible cierre del Insti-

tuto Nacional de Epidemiología (INE)

- declara de interés cultural la primera "Feria Exposición Internacional del Tango 1997" (S.-2.864/96). (Pág. 514.)
- XVI. Provecto de declaración del señor senador Verna por el que se declaran de interés para el Honorable Senado las Primeras Jornadas de Expo Campo Catex '97, La Pampa (S.-2.865/96). (Pág. 514.)
- nador Genoud por el que se solicitan informes acerca del estado de los pasos cordilleranos fronterizos con Chile (S.-2.866/96). (Pág. 515.) XVIII. Proyecto de declaración del señor senador Romero Feris por el que se manifiesta preocupación por la reestructuración de Radio Nacional (S.-2.867/96).
 - XIX. Proyecto de resolución de los señores senadores Galván v Berhongaray por el que se invita al señor ministro de Defensa para concurrir a este Honorable Senado para informar acerca de la polí
 - tica de su área (S.-2.869/96). (Pág. 516.) XX. Proyecto de declaración del señor senador Storani v otros señores senadores por el que se rechaza la privatización por decreto de la Empresa Nacional de Correos v Telégrafos (Encotesa) (S.-2.870/
 - nador Genoud y otros señores senadores por el que se solicita un **subsidio** para la Cooperativa de Provisión de Servicios de Enseñanza "Escuela Abierta" Limitada de la Capital Federal (S.-2.871/96). (Pág. 523.)
- nador Avelín por el que se solicitan informes acerca de la colocación de bonos y títulos públicos (S.-2.872/96). (Pág. 524.) XXIII. Provecto de declaración del señor se-

nador Galván por el que se expresa ma-

- lestar por la decisión del multimedios América de no emitir un programa tele-XXIV. Proyecto de resolución de la señora senadora Rivas por el que se declara de in-
- terés cultural para el Honorable Senado el VI Congreso Nacional de Escritores y

- 19. Consideración del dictamen de las comisiones de Interior y Justicia y de Derechos y Garantías en el proyecto de ley en revisión por el que se incorporan dos artículos a la ley 23.592 (antidiscriminatoria) estableciendo la obligatoriedad de exhibirla en el ingreso de los locales públicos junto al texto del artículo 16 de la Constitución Nacional (C.D.-76/96). Se aprueba. (Pág. 586.)
- 20. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión por el que se incorpora un párrafo al artículo 22 de la ley 15.414 (de creación de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación), prorrogando por noventa días las prestaciones a partir de la fecha en que se produzca la pérdida de la afiliación (C.D.-22/96). Se aprueba otro proyecto de ley. (Pág. 587.)
- 21. Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el proyecto de ley en revisión por el que se designa con el nombre de "Monseñor Angelelli" el tramo de la ruta nacional 38 que une las ciudades de Córdoba y La Rioja (C.D.-87/96). Se aprueba. (Pág. 588.)
- 22. Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el proyecto de ley en revisión por el que se declara el año 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer" (C.D.-88/96). Se aprueba. (Pág. 589.)
- 23. Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el proyecto de ley en revisión por el que se establece en todo el territorio de la Nación Argentina como "Día de los Derechos Políticos de la Mujer" el 23 de septiembre de cada año (C.D.-89/96). Se aprueba. (Pág. 589.)
- 24. Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el proyecto de comunicación del señor senador Reutemann por el que se solicita se denomine Vicente Chente Cipolatti a un tramo de la ruta 34 en Santa Fe (S.-1.321/96). Se aprueba un proyecto de ley. (Pág. 590.)
- 25. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión por el que se sustituye el artículo 1º v modifican los artículos 5º y 6º de la ley 17.529 (Profilaxis del Bocio) en lo que respecta al uso de sal yodada (C.D.-75/96). Se aprueba. (Pág. 591.)
- 26. Moción formulada por el señor senador Martínez Almudevar para que el proyecto de ley del señor senador Meneghini y otros señores senadores, por el que se declara obligatoria la vacunación contra el haemophylus influenzae de tipo B para todos los niños de dos meses a cinco años de edad, vuelva a la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública (S. 1.811/96). Se aprueba. (Pág. 592.)
- 27. Consideración del dictamen de las comisiones de Interior y Justicia, de Ciencia y Tecnología, de Ecología y Desarrollo Humano y de Turismo en el

- proyecto de ley del señor senador Solana por el que se declara lugar histórico nacional bajo la tipología de sitio paleontológico y ecológico a la zona denominada "Valle de los Dinosaurios", ubicado en villa El Chocón, Neuquén (S.-1.709/96). Se aprueba con modificaciones. (Pág. 596.)
- 28. Moción formulada por el señor senador Ulloa para que el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Premio del Congreso de la Nación a la Protección Ambiental y Preservación del Patrimonio Natural y Cultural, vuelva a las comisiones de Ecología y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda (C.D.-46/96). Se aprueba. (Pág. 598.)
- 29. Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se modifica la ley 24.240 (Defensa del Consumidor) (S.-1.122/95). Se aprueba. (Pág. 601.)
- 30. Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Figueroa por el que se modifica el artículo 39 de la ley 11.683 (de procedimiento fiscal) respecto del pago financiado y en cuotas de las obligaciones fiscales vencidas con sus accesorios (S.1.301/96), Se aprueba con modificaciones. (Página 602.)
- 31. Consideración del dictamen de las comisiones de Legislacion General y de Familia y Minoridad en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley en revisión por el que se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad (S. 965/95). Se aprueba. (Pág. 610.)
- 32. Moción formulada por la señora senadora Peña de López para modificar el plan de labor para considerar sobre tablas un proyecto de su autoría. Se aprueba. (Pág. 614.)
- 33. Consideración del dictamen de la Cámara constituida en comisión en el proyecto de resolución de la señora senadora Peña de López por el que se adhiere a la celebración del "Día Internacional de la Mujer" (S.-2.825/96). Se aprueba. (Pág. 615.)
- 34. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco, Buenos Aires, una fracción de terreno perteneciente al Estado nacional (C.D.-74/96). Se aprueba. (Pág. 618.)
- 35. Moción formulada por la señora senadora Rivas para que el tratamiento del dictamen de las comisiones de Educación, de Cultura, de Ecología y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda en dos proyectos de ley: uno de su autoría y el otro, del señor senador Cafiero, sobre educación ambiental, sea postergado para la próxima sesión. Se aprueba. (Pág. 619.)

- **Sr. Presidente** (Menem). Se continuará llamando por un tiempo prudencial, que estimo en diez o quince minutos, y, si no hay quórum, procederé a levantar la sesión.
 - -Se continúa llamando.
 - -Son las 16 v 57.
 - -A las 17 y 6:

Sr. Presidente (Menem). — Queda abierta la sesión.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Menem). — Invito al señor senador por Río Negro de la Unión Cívica Radical, doctor Horacio Massaccesi a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y a los presentes a ponerse de pie.

> —Puestos de pie los presentes, el señor se nador Massaccesi procede a izar la bandera na cional en el mástil del recinto. (*Aplausos*.)

> > 3

HOMENAJE

Sr. Presidente (Menem). — De acuerdo con lo convenido en la reunión de presidentes de bloque del día de ayer, corresponde rendir ho menaje al señor senador (m.c.) por la provincia de Santa Cruz, don Pedro Molina.

Tiene la palabra el señor senador por Formosa.

—Ingresan en el recinto familiares del doctor Pedro Molina.

Sr. Branda. — Señor presidente: me voy a permitir leer algo que escribí porque temo que por la relación que me unía con Pedro Molina, la emoción me traicione y no pueda hilvanar las palabras que se merece este compañero, amigo y colega de Santa Cyuz.

En 1986, cuando Pedro Molina asumió como senador, recién había cumplido 39 años. Venía a Buenos Aires para representar a su querida provincia. Había pasado por la juventud peronista de los años 70 con toda su enriquecedora mezela de discusión ideológica y acciones directas, con movilizaciones y hechos históricos trascendentes.

La juventud peronista universitaria lo tuvo en su serio; nunca dudó en prestar colaboración a sus compañeros que habían sido perseguidos e ilegalmente detenidos por la dictadura militar Con el advenimiento de la democracia, no pudo resistir el impulso de trabajar y participar en esa vida política partidaria, que durinte tantos años nos había sido negada a los argentinos, y así Santa Cruz logró una gobernación justicialista para inaugurar el período democrático.

Pedro ocupó diversos cargos en su partido, pero llegó al Senado sin previo paso por la estructura estatal. Fue asesor de municípios y de los petroleros de su provincia. El tema del petróleo y los petroleros fue una de sus grandes preocupaciones, tanto que una de sus últimas declaraciones como presidente de la Conadepa llamó a la reflexión a las empresas del sector por los abusos hacia los trabajadores.

Pedro Molina le daba mucho valor a la amistad, a la historia de cada uno de nosotros. Cuando se planteó la designación de un jefe para nuestro bloque, yo hacía mis primeras experiencias como senador, pero no ture dudas en dar mi apoyo a las gestiones que se lacían por un santacruceño que me había tratado siempre como si me conociera de toda la vida. Esa era el valor que Pedro le daba a la gente.

Los justicialistas nunca nos equivocamos — no me equivoqué— cuando lo impulsaron para que fuera el jefe de nuestro bloque. Tan acertada fue nuestra decisión, que ocupó ese cargo hasta que concluyó su mandato. Durante tres años difíciles supo conducir la bandada del oficialismo y relacionarse con la oposición, siempre desde la amistad, el consenso y la consideración.

Pedro Molina era un parlamentario hecho y derecho. Era un demócrata forjado en la militancia, en el trato personal. No era un hombre de los medios de comunicación ni un hombre de impulso; era un hombre de diálogo. Estaba cerca, siempre a nuestro lado, como hasta ahora, en este momento, en que se halla en el corazón de todos los que tuvimos la suerte de conocerlo.

Fue un político admirable que sabía muy bien, desde su más profunda convicción, que la política se hace con la gente, tanto desde su despacho, con sus compañeros de banca, como desde el gabinete nacional hasta con cada uno de los habitantes de su lejana provincia que necesitaban su ayuda y hacia quienes volcó todo su esfuerzo.

Evidentemente, Pedro nos enseñó, con cada uno de su actos, el oficio de la humildad —nunca dejó de enseñarnos esto— y nos dejó como referencia un legado que agradecemos y nunca olvidaremos

mento debía buscarse en la necesidad de satisfacer la impuletud de distintes sectores sociales interesados en la reparación de los afectados por las medidas a que hace referencia el artículo 19 de la ley 23.278 y que, por fatio de información suficiente, no habían pedido acceder a los beneficios que les acordaba dicha ky y la citada 23.623.

Expirada ya la prómoga, bien puede afirmarse que subsisten las razenes que motivaron su otorgamiento.

En efecto, la notorio falta de difusión de los contenidos de las leyes citadas no revirtió la consecuente desinformación de los interesados y, por lo tanto, sólo un número poco significativo de ellos pudo acogerse al reconocimiento ficto de servicios previsto en la mentada norma del artículo 1º de la ley 23.278.

Tal circunstancia debe corregirse porque es un acto de estricta justicia reparar por esta vía el perjuicio causado a quienes fueron segregados arbitrariamente de sus empleos por motivos gremieles o políticos, y vi desco social de llevar a cabo esa reparación—une ya quedó plusayado legislativamente con anterioridad—o puede resultar frustrado por la involuntaria falta de conocimiento de los daminificados.

En esta inteligencia, en la norma que proponemos referantos hásicamento el contendo de la anterior en ordeo a la prorroga del plazo de acegimiento a lo dispuesto chi la ley 23.278 y, asimismo, incluimos una disposición tendiente a que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Trabado y Seguridad Social, adopte las raccidas necesarias para garantizar su adecuada y oportuna difusión para conocimiento público.

Por estas razones, y las demás que se expendrán en el recinto en oportunidad de su tratamiento, solicitunos la aprobación del presente proyecto de ley.

Alcides H. Lápez. — Javier R. Meneghini. — Handserto L. Salum.

Sr. Presidente (Cafiero). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- -La votación resulta afirmativa.
- -En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Cafiero). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

19

EXHIBICION EN LOCALES PUBLICOS DE UN ARTICULO DE LA CONSTITUCION Y DE LA LEY ANTIDISCRIMINATORIA

Sr. Presidente (Cafiero). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Interior y Justicia y de Derechos y Garantías en el proyecto de ley en revisión por el que se incorporan dos artículos a la ley 23.592 (antidiscriminatoria) estableciendo la obligatoriedad de exhibirla en

el ingreso de los locales públicos junto al texto del artículo 16 de la Constitución Nacional. (Orden del Día Nº 1.565.)

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Piuzzi). -(Lee)

Dictamen de comisiones

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Interior y Justicia y de Derechos y Garantías han considerado el proyecto de ley venido en revisión (C. D.-76/96), incorporando dos artículos a la ley 23.592 —antidiscriminatoria— estableciendo la obligatoriedad de exhibirla en el ingreso de los locales públicos junto al texto del artículo 16 de la Constitución Nacional; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo al artículo 120 del reglamento este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 1996.

Juan R. Aguirre Lanari. — Mario A. Losada. — Ernesto R. Oudin. — Jorge D. Solana. — Deolindo F. Bittel. — Alberto M. Tell. — Eduardo P. Vaca. — Bernardo P. Quinzio. — Olijela del Valle Rivas. — Alcides H. López. — Carlos L. de la Rosa. — Leopoldo R. G. Moreau. — Horacio D. Usandizaga. — Graciela Fernández Meijide. — Jorge A. Agúndez. — Pedro G. Villarroel.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(25 de septiembre de 1996)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º — Incorpórase como artículo 4º a la ley 23.592, el siguiente:

Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, junto con el de la ley.

Art. 2º — Incorpórase como artículo 5º a la ley 23.592, el siguiente:

El texto señalado en el artículo anterior, tendrá una dimensión, como mínimo de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente.

En el mismo al pie, deberá incluirse un recuadro destacado con la siguiente leyenda. "Frente a

cualquier acto discriminatorio, usted puede recurri a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia".

Art. 39 - Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Alberto R. Pierri. Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados, corresponde al proyecto presentado por el diputado Olima y otros.

Sr. Presidente (Cafiero). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- -En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Cafiero). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

20

PRORROGA DE PRESTACIONES DE LA OBRA SOCIAL DEL CONGRESO

Sr. Presidente (Cafiero). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión por el que se incorpora un páryafo al artículo 22 de la ley 15.414 (de creación de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación), prorrogando por noventa días las prestaciones a partir de la fecha en que se produzca la pérdida de la afiliación. Se aconseja aprobar otro proyecto de ley. (Orden del Día Nº 1.570.)

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Piuzzl). — (Lee)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, incorporando un párrafo al artículo 22 de la ley 15.414 (de creación de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación), prorrogando por noventa (90) días las prestaciones a partir de la fecha en que se produzca la pérdida de la afiliación (expediente C.D. 22/96); y, por las razones que

dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º — Incorpórase como último párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (leyes 13.265, 14.260, 14.350, 15.414, 16.726, 16.740, decretos leyes 18.044/68 y 20.201/73; y leyes 20.639, 20.909 y 23.307), lo siguiente:

Cuando el afiliado acreditare una antigüedad no inferior a un (1) año en calidad de tal las prestaciones continuarán otorgándose durante los noventa (90) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se produzca la pérdida de la afiliación motivada en las circunstancias establecidas en los incisos anteriores. Esta prórroga será de ciento ochenta (180) días, cuando el afiliado acreditare una antigüedad no inferior a cinco (5) años.

Art. 29 — Comuniquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores (t.o. en 1995), el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 1996.

Enrique M. Martínez Almudevar. — Humberto E. Salum. — Omar M. Vaquir. — Olijela del Valle Rivas. — Jorge A. Agúndez. — Conrado H. Storani. — Luis A. León.

ANTECEDENTE

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(29 de mayo de 1996)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º — Agrégase al artículo 22 de la ley 15.414, como último párrafo, lo siguiente:

Las prestaciones continuarán durante el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que se produzca la pérdida de la afiliación motivada en las circunstancias establecidas en los incisos anteriores.

Art. 20 - Comuniquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE ABRIL DE 1997

AÑO CV

ACTOS DISCRIMINATORIOS

modifica por la presente.

Resolución 951/97-ANA

el Sistema Informático MARIA.

de Trabajos Públicos para el mismo

Apruébanse el Presupuesto de Gastos y el Plan de Acción para el Ejer-

cició 1997 y el Cálculo de Recursos

afectado a la financiación del Presu-

Establécese el régimen de otorga-

miento de créditos para la realización

de libros y guiones cinematográficos

destinados a ser utilizados en pelícu-

del Cine Argentino "Tita Merello",

para los productores de películas

nacionales de largometraje, una

vez concluido en proceso de post-

Modificanse las Resoluciones Nros.

559/95 y 759/95, destinadas a regu-

lar lo relativo a las solicitudes de cré-

las nacionales de largometrajes.

puesto de la citada Institución.

Resolución 460/97-INCAA

Resolución 461/97-INCAA

Resolución 467/97-INCAA

CONMEMORACIONES

producción.

CINEMATOGRAFIA

ejercicio de la citada Institución.

BANCO DE LA NACION

ARGENTINA

Decreto 269/97

Decreto 276/97

ADUANAS

\$ 0.70

Pág.

1

1

9

2

3

2

4

4

Nº 28.618

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA DR. ELIAS JASSAN MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DR. RUBEN A. SOSA DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Tel. v Fax 322-3788/3949/ 3960/4055/4056/4164/4485

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección (Contrataciones del Estado)

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual № 712.478



LEYES

ACTOS DISCRIMINATORIOS

Ley 24.782

Declárase la obligatoriedad de exhibición, en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, juntamente con el de la Ley 23.592, que se modifica por la presen-

Sancionada: Marzo 5 de 1997. Promulgada de Hecho: Marzo 31 de 1997.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Incorpórase como artículo 4° a la Ley 23.592, el siguiente:

Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16 de la Constitución Nacio nal, junto con el de la ley.

ARTICULO 2º — Incorpórase como artículo 5° a la Ley 23.592, el siguiente:

El texto señalado en el artículo anterior, tendrá una dimensión, como mínimo de treinta cen-

tímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente.

En el mismo al pie, deberá incluirse un re-cuadro destacado con la siguiente leyenda: Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia"

ARTICULO 3º - Comuniquese al Poder Eje-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CON-GRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.

CONMEMORACIONES

Lev 24.784

Declárase al año 1997 "Año del Cincuer tenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer".

Sancionada: Marzo 5 de 1997. Promulgada de Hecho: Marzo 31 de 1997

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congres sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º — Declarar al año 1997 "Año del Cincuentenario de la consagra¢ión de los Derechos Politicos de la Mujer", en/memoria de la publicación de la ley 13.010, que instituyó la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer, el 23 de septiembre de 1947.

ARTICULO 2º — Comuniquese al Poder Eje-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CON-GRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ALBERTO R. PIERRI. --ÆDUARDO MENEM. Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi

CONMEMORACIONES

Ley 24.785

Establécese el día 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional de los Derechos Po-

Sancionada: Marzo 5 de 1997. Promulgada de Hecho: Marzo 31 de 1997.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Establécese en todo el territorio de la Nación Argentina "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", el 23 de tiembrede cada año; en memoria de la publicación de la ley 13.010 que consagró la igual-dad de derechos políticos entre el hombre y la mujer, el 23 de septiembre de 1947.

SUMARIO

de los Derechos Políticos de la Mujer". Declárase la obligatoriedad de exhi-Lev 24.785 bición, en locales bailables, de re-Establécese el día 23 de septiembre creación, salas de espectáculos, bade cada año como "Día Nacional de res, restaurantes u otros de acceso los Derechos Políticos de la Mujer". público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, juntamen-**DEUDA PUBLICA** te con el de la Ley 23.592, que se Disposición 5/97-SSF Fíjase el número máximo admitido para la integración de la nómina de **ADMINISTRACION NACIONAL DE** "Creadores de Mercado", para el período que se inicia el 1º de abril de Apruébanse normas para documentar Destinaciones de Importación y **HUESPEDES OFICIALES** Exportación, sean éstas Definitivas Decreto 275/97 para Consumo o Suspensivas en las Decláranse al Primer Ministro del Aduanas dependientes de la Secre-Reino de Bélgica, Señora y comititaría de Interior que no registren por LEY NACIONAL DE LUCHA **CONTRA EL ALCOHOLISMO** Ley 24.788 Prohíbese en todo el territorio nacio-Convalídanse, la Ejecución del Prenal, el expendio a menores de diesupuesto de Gastos e Inversiones y Plan de Acción 1995, el Nivel de Reciocho años, de todo tipo de bebidas alcohólicas. Créase el Programa Nacional de Prevención y Lucha concursos afectados a la financiación de la Ejecución Presupuestaria y el Plan

tra el Consumo Excesivo de Alcohol PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA POBLACION INDIGENA **ARGENTINA**

Decreto 273/97

Apruébase el modelo de Carta Acuerdo correspondiente a la Donación para el citado Programa, a ser suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Asociación Internacional para el Desarrollo.

RADIODIFUSION

Decreto 268/97 Encomiéndase la defensa del Estado Nacional a letrados del Comité Federal de Radiodifusión, en un juicio iniciado por Radio al Sur S.A. (e.f.).

TELECOMUNICACIONES

Resolución 117/97-CNC Fíjase la equivalencia del franco oro, a ser utilizada en los servicios internacionales, a partir del 1º de abril de 1997.

Resolución 318/97-SC Convócase a la Segunda Audiencia Pública Regional sobre Telefonía Rural, destinada a cubrir la Región

5

Ley 24.784 Declárase al año 1997 "Año del

Anteriores

Autorízase la solicitud de aporte económico en concepto de recaudación por exhibición en el Complejo

Patagonia Centro.

AVISOS OFICIALES

Nuevos

10 15

ditos que formulan los productores de películas de largometraje.

Cincuentenario de la consagración